

Panteón Gral.

Como entre las causas que necesariamente influyen en las enfermedades, consideré que ninguna debía obrar con mas eficacia en esta Ciudad que la practica de hacerse los enterramientos en las Iglesias; y atendiendo que la ereccion de un Campo Santo gral a más ex. sea del mayor interés de sus Vecinos libertándolos de aquellas contingencias, estaba recomendada por S. M. en repetidas Cédulas, (a) quise instruirme del motivo ó motivos que habian entorpecido el cumplimiento de una determinacion tan Sabia y Saludable. Con el Expediente a la vista quedé satisfecho de que aquellos no habian sido otros, que los que nacen de la envidia, de la preocupacion ó la costumbre, ó lo que parece insuperable las mas veces de la falta de recursos para emprender la obra. Supuesto lo qual preparado a combatir los unos, deslencar los otros y finalmente a proporcionar lo que parecia mas dificultoso: resolví ponerlo en practica sin costo del Erario ni el menor gravamen del Público. Desde aquel mismo instante, apartando de mí aquel ^{volumen} ~~trabajo~~

CO. PP
CAT: 1
DOC: 1
Fol: 2

(a) 9. de Dici. de 86 = 3. de Abril de 87 = 27. de Dic. de 89 = 30. de Julio de 803 = 15. de Mayo de 804.

Expediente solicite terreno espacioso, ventilado y conforme a las mejores Reglas el mas a proposito para su plantificacion. Enzime el plan del Edificio que aprobado por mi en todas sus partes, y distribuciones, se puso inmediatamente por obra sin mas fondeos que el inalterable buen deseo de hacer efectivas las ords del Soberano, y de mirar por la conservacion de la Salud de este benemérito Vecindario. El influxo de la autoridad, mi personal asistencia, la economia de los gastos, y la viveza en la execucion, fueron los moviles de un monumento que puede competir con los mejores de Europa en Sumptuosidad y grandera. Sin viendo a un mismo tiempo de ornato a la Capital de un Reyno como el del Sena y del mayor beneficio a la Salud de sus habitantes.

Quedaba aun lo principal que era destruir el error y la preocupacion de las gentes que cubierta con el aparato de piedad y Religion ^{se} ~~que~~ hacia mas ^{robusta} ~~facile~~; y lo que las enfermedades y la muerte no habian logrado desimpreionar, lo alcanzo la persuacion de mis discursos y el exemplo de conducir con la mayor Solemnidad y pompa fúnebre a ese mismo lugar las Cenizas del Exmo e Illmo S^r Dⁿ Juan Domingo de la Pequeria Dignissimo Arzobispo de esta Ciudad. Un acto Religioso practicado con todo el decoro, y magnificencia

que el caso Regencia, acabo de detener las impresio-
nes del fanatismo en el Pueblo, que hoy conoce y
confiesa Meno el Reconocimiento el inestimable be-
neficio ex hallarse libre de la corrupcion ex los
Cadaveres, y con los propios Sentimientos admira
Salud en el Vecindario, el arco y propiedad ex

Exclentissimos reco-
mendable p^{te} en sus Templos.
virtudes y talentos,

La obra encargada al S. D. N. Matias Maestro
empero el 23. ex Abril ex 807. y los fondos que
sirvieron con MAUER.

L. ^s .. 17.699. 4.	De 4. con ^{das} de honor en la Plaza mayor q. cedio el Ex. ^{mo} Cavite
.. 3.653. 0.	De var. ^s donativ. ^s gracioso q. vinieron ex fuerza.
68.500. 0.	De var. ^s p ^{rales} imp ^{tes} a Censo S ^{re} la misma obra.
.. 3.891. 0.	Imp ^{te} ex 283. nichos y 5. oratorios enagenados a varios Cuerpos y particulares: despues de asignados 297. a las Comunidades y otros Cuerpos: quedando para el Servicio del Publico 1021. ex Adultos y 192. de Parvulos

Los gastos inpendidos en el todo de la obra, Capilla Cole-
toria, Cannoras, Esclavos, Alulas &c. mandaron segun pa-
ce ex sus Cuentas d..... Pesos. 106.908. 6

L. ^s .. 93.743. 4.	Y no habiendose acop ^{do} mas fondos q. los. 93.743. 4
Resultado el descubierto ex L. ^s .. 13.165. 2	

De esta Cantid.^d pertenecen al Arquitecto. L.^s .. 7.198. 7
Y lo rest. a los fond^s destinad. al Coleg. de S. Fern^{do} .. 5.966. 3

Rebasame ex estos ultimos 1070. p^{te}
que quedaron liquidos despues ex
todos gastos en los primeros diez

y nunció merced de su Administracion y queda reducido el
descubrimiento a p. 12095. 2. en esta manda.

Por q. se expusieron al
Don de Arquitectura. con L. 7. 198. 7.
Don de S. Fernando 4896. 3.

L. 12095. 2.

Como por unq. ^{to} a la

don el colegio de S.

Don de S. Fernando se ha

marcado bien compu-

ta en los 300 p. q. ha

quido a como ^{el} ~~el~~ ^{el} ~~el~~

al Jardin botanico de

se da una cuina

intermedia en la de 1

campo Santo con q.

se acred. q. el duen-

do es solo p. lo

9. 98 p. 2. 1. 1. 1. 1.

4. 1. 1. 1. 1.

Diminuido en los años posteriores el numero de
ex entencas han bajado considerablemente sus entradas y
de modo q. apenas cubre sus gastos ordinarios, con muy
corta diferencia. De aqui es q. no ha podido verificar
la idea con toa la extension que se habia concebido de
beneficiar al Publico, quitando la pensión ex paramento
funciones q. hoy graba considerablem. a las fam. y q. con el
tpo y una buena administrac. podria conseguirse. Como ya se

Los arbitrios p. extinguir esta deuda consisten
principalm. en la enagenac. de 234. nichos ^{destinados} a
familias privilegiadas, ex q. no han usado, confiados quisian,
en q. con el tpo volverian a ocupar sus Poveas en las Iglesias
donde las tenían; pero desengañados ~~de~~ de q. no puede te-
ner efecto, entre otros motivos, p. q. el Pueblo ha abierto los
ojos, y conocido el interes verdadero q. reporta en su Salud,
terceran al fin q. abrazan este partido, de q. hoy no, los distrae
la preocupac. sino la economia, y esta cede p. lo gual a la
Singularidad y a la mayor ostentacion de las Casas.

Varias descripciones se han hecho del terreno y de
esta obra Sumptuosa: pero la mas sencilla y propia, la q.
demuestra su bella situacion solidez y buen gusto: su dis-
tribucion aseo y ornato, es la que se acompaña al fin de
esta Exposicion.

Tambien va adjunto el Reglam. provision. q. con acuer-
do del Ilmo. Sacerdote de esta Iglesia se formó p. gov. ex este
nuevo establecim. en q. se prescriben las Reglas p. sus Emplead.,
y las q. p. su parte deban observar el Publico. En todo he
atendido con preferente cuidado proporcionar a este el
mayor alivio, y procurado desterrar perniciosos abusos,
p. q. ni el Pueblo sufra perjuicio, ni se malgaste la bue-
na opinion del Cementerio.